



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

30 DIC. 2010

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 6892 /2010

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio de **REDACCION DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USO SOCIAL EN TORRE DEL MAR. EXP.FEESL.25.10.BIS.**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de diciembre de 2010, en la que constan :

El informe del arquitecto municipal de fecha 14 de diciembre, proponiendo la adjudicación del contrato al único licitador :

*** JOSÉ LUIS TORRES GARCÍA**

Y la propuesta de adjudicación del contrato formulada en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego :

*** JOSÉ LUIS TORRES GARCÍA**

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 135.2 de la LCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

***.- DECLARAR** válido el ato de licitación.

*.- **ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para realización del Servicio de Redacción de Proyecto de Construcción de Edificio para Uso Social en Torre del Mar a :

. Contratista	: JOSÉ LUIS TORRES GARCÍA
. CIF	: 51660753Q
. Importe	: 44.400,00 euros
. IVA	: 7.992,00 euros
. Total (IVA incluido)	: 52.392,00 euros
. Plazo de ejecución	: Un mes.

al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

* **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al : Jefe de Sección de Arquitectura y Servicios D. Rubén Heredia Valverde.

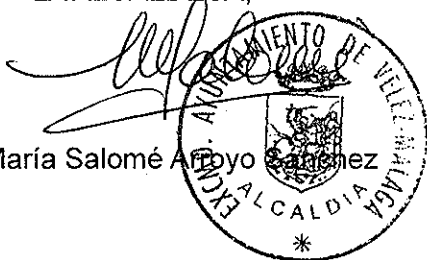
*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

***.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores,** poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 30 de diciembre de 2010.

LA ALCALDESA,



Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez